

# BOLETIN OFICIAL



**ANEXO**

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**REPUBLICA ARGENTINA**

**AÑO LXXXVII**

**Neuquén, 01 de febrero de 2008**

**EDICION N° 3072**

GOBERNADOR:	<b>Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG</b>
VICEGOBERNADORA:	<b>Dra. ANA PECHEN</b>
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	<b>Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES</b>
Ministro de Desarrollo Territorial :	<b>Prof. ELSOLEANDRO BERTOYA</b>
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	<b>Cra. ESTHER FELIPA RUIZ</b>
Ministro de Desarrollo Social:	<b>Sr. WALTER FEDERICO JONSSON</b>
Ministro de Salud y Seguridad Social:	<b>Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT</b>
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	<b>Dr. CESAR OMAR PÉREZ</b>
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	<b>Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE</b>
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	<b>Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO</b>
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	<b>Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI</b>
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	<b>Sra. ZULMA GRACIELA REINA</b>

Dirección Nacional  
del Derecho del Autor  
N° 544678

CORREO ARGENTINO  
Cuenta N°  
0000012930F0052  
Neuquén

**Dirección y Administración:**  
**Gral. Manuel Belgrano 427**  
**☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190**  
**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**  
**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**  
**Directora:**  
**Sra. Contreras Gladys Noemí**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1322/07**, Neuquén, 26 de octubre de 2007- Visto: El expediente N° 2367-015327/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Mza. N 14 – Lote N 1 – Fracción A – Unidad Funcional N 5 – Tira N° 16 – 1° Piso – Departamento N° 224 – Plan 855 Viviendas FO.NA.VI., Barrio Gregorio Alvarez de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral 09-20-055-4101-0005, a favor del Sr. Tavela, Germán Ariel – DNI N° 23.667.739 y de la Sra. Pino, Cecilia – DNI N° 31.166.235 – Inscripto N° 107.936. Artículo 2°: Los titulares resultantes de la presente por un valor de pesos dieciocho mil cuarenta (\$ 18.040) abonará las cuotas de la vivienda de acuerdo a la financiación que pacte con la Dirección General de Recupero y Financiamiento. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1483/07**, Neuquén, 19 de noviembre de 2007- Visto: El expediente N° 2714-002112/96 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la preadjudicación conferida por la Resolución N° 018/1992, a partir del día 11 de diciembre de 1997, de la unidad habitacional identificada como: Manzana N° 13 – Departamento N° 3"B" – Plan 250 Viviendas Empresa TCI FO.NA.VI BIRF de Neuquén Capital a favor de los señores Linco Soto, Mario Fabián, DNI N° 17.641.080 y Yañez Uribe, Ruth Viviana – DNI N° 92.851.868, Inscripto N° 36.275. Artículo 2: Deja constancia que la presente tendrá efecto desde el día 11 de diciembre de 1.997. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1491/07**, Neuquén, 19 de noviembre de 2007- Visto: El expediente N° 2714-026078/00 Alc 00001/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar la Resolución N° 2194/03 de acuerdo al siguiente detalle: Donde Dice: Artículo 1: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por las respectivas resoluciones, a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Plan 1058 viviendas TCI, por falta de ocupación y pago. Anexo I – 29385 – Rodríguez, Osmar Raul – DNI 10.873.559 – 134/92 – Mza I – Casa 26 – Lote 24 – Nomenclatura Catastral 09-21-080-2708-0000 – Debe Decir: Artículo 1: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por las respectivas Resoluciones a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Plan 1058 viviendas TCI, por falta de ocupación y pago Anexo I – 29385 – Rodríguez Osmar Raul – DNI 10.873.559 – Mza I – Casa 26 – Lote 24 – Nomenclatura Catastral: 09-21-080-2708-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Rebolledo Mercado, Dominga del Carmen – DNI 92.820.138. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1500/07**, Neuquén, 19 de noviembre de 2007- Visto: El expediente N° 2714-026078/00 Alc 00001/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar la Resolución N° 2194/03 de acuerdo al siguiente detalle: Donde Dice: Artículo 1: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por las respectivas resoluciones, a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Plan 1058 viviendas TCI, por falta de ocupación y pago Anexo I – 29385 – Rodríguez, Osmar Raul – DNI 10.873.559 – 134/92 – Mza I – Casa 26 – Lote 24 – Nomenclatura Catastral 09-21-080-2708-0000 – Debe Decir: Artículo 1: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por las respectivas Resoluciones a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Plan 1058 viviendas TCI, por falta de ocupación y pago Anexo I – 29385 – Rodríguez Osmar Raul – DNI 10.873.559 – Mza I – Casa 26 – Lote 24 – Nomenclatura Catastral: 09-21-080-2708-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Rebolledo Mercado, Dominga del Carmen – DNI 92.820.138. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

nismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1571/07**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007- Visto: El expediente N° 3967-018677/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación por divorcio vincular conferida por Resolución N° 0514/90, a favor de la Sr. Roldán Ariel Darío – DNI 16.568.017, Inscripto N° 31120, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 100 – Mbk 99 – 2º Piso – Dpto. 104 – Plan 216 Viviendas FO.NA.VI de la ciudad de Neuquén – Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-6655-0014, quedando como única titular la Sra. Della Vista, Andrea Fabiana - DNI 21.468.386 – Inscripto N° 31120. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1545/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007- Visto: El expediente N° 3967-022520/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 0470/88 a favor del Sr. Catalan, Gerardo – DNI N° 16.717.186, con relación a la vivienda identificada como: Casa N° 129 – Plan 336 Viviendas FO.NA.VI. – Cooperativa Sayhueque de la localidad de Centenario – Nomenclatura Catastral N° 09-23-047-2004-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Bravo, Mónica – DNI N° 16.717.185 – Inscripto N° 18083. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1551/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007- Visto: El expediente N° 2367-004340/01 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación por divorcio vincular conferida por la Resolución N° 0528/90 a favor del Sr. Chirou, Gerardo Mario – DNI N° 10.910.631, Inscripto N° 35901, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 126 – Dúplex 509 – Plan 526 Viviendas FO.NA.VI. Convenio MUDON de la ciudad de Neuquén - Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-3339-0000, quedando como única titular la Sra. Gordillo Celia Inés – DNI N° 11.910.321, Inscripto N° 35901. Fdo. Cr. José Luis Falleti

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1567/07**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007- Visto: El expediente N° 3967-010263/05 – 3967-017970/2006 Alc. 00001/2006 y 3967-003099/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por la Resolución N° 0406/89 al Sr. Perez Roberto – DNI N° 10.042.413 en la unidad habitacional identificada como: Mza. 15 – Mbk. 19 – Planta Baja - Departamento 438 - Plan 1099 Viviendas FO.NA.VI. III Etapa de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-9138-0002, quedando como única titular la Sra. Pérez María Magdalena – DNI N° 09.979.516, Inscripto N° 16.694. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber

por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1595/07**, Neuquén, 30 de noviembre de 2007- Visto: El expediente N° 2714-013843/1998 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por la Resolución N° 0568/87, a favor del Sr. Muñoz Eduardo Víctor – DNI 16.333.145, respecto de la unidad habitacional identificada como: Casa N° 1 – Mza. K – Lote 1 - Plan 20 Viviendas Federalismo de la localidad de San Martín de los Andes - Nomenclatura Catastral N° 15-20-050-6036-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Barrera, Susana Marta – DNI N° 17.950.757. Fdo. Cr. José Luis Falletti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1548/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007- Visto: El expediente N° 2367-019056/03 Alc. 00005/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar la Resolución N° 2194/03 de acuerdo al siguiente detalle: Donde Dice: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por las respectivas Resoluciones, a las personas que se detalla en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Plan 1058 Viviendas TCI, por falta de ocupación pago Anexo I – 29918 – Ferrer, Mario Rubén, DNI 13.755.484 – 134/92 – Mza. J – Casa 30 – Lote 1 – Nomenclatura Catastral 09-21-080-3013-0000 – Debe Decir: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por las respectivas Resoluciones a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Plan 1058 Viviendas TCI, por falta de ocupación y pago Anexo I – 29918 – Ferrer, Mario Rubén, DNI 13.755.484 – 134/92 – Mza. J – Casa 30 – Lote 1 – Nomenclatura Catastral: 09-21-080-3013-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Fuentes Leonor Rosa, DNI 20.475.990, Inscripto N° 29918. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1643/07**, Neuquén, 05 de diciembre de 2007- Visto: El expediente N° 3967-022015/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación en Comodato conferida por Resolución N° 01318/97, a favor del Sr. Baeza, Ramón – DNI 7.579.214, Inscripto N° 36402, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 2 – Lote 9 – Dpto. 25 A – Plan 178 Viviendas FO.NA.VI de la localidad de Neuquén – Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-9133-0002, quedando como único titular de la vivienda la Sra. Ibañez, María – DNI N° 16.165.439, Inscripto N° 36.402. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1642/07**, Neuquén, 05 de diciembre de 2007- Visto: El expediente N° 3967-018392/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por cesión la adjudicación conferida por la Resolución N° 682/94, a favor de la Sra. Navarrete, María Alejandra – DNI 20.121.141 respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 273 – Lote 2 – Casa N° 14 – Plan 102 Viviendas FONAVI – I Etapa de la localidad de Chos Malal – Nomenclatura Catastral N° 02-20-053-6309-0000. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1628/07**, Neuquén, 05 de diciembre de 2007- Visto: El expediente N° 2367-010039/02 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0973/88 a favor del Sr. Perez Carlos – L.E N° 8.312.540 y la Sra. Muller, Juana Mercedes – DNI N° 6.380.130 Inscripto N° 16087, con relación a la vivienda identificada como: Lote 15 – Mza. B – Casa N° 69 – Plan 202 Viviendas FO.NA.VI III Etapa de la localidad de Centenario – Nomenclatura Catastral N° 09-23-048-6520-0000, por renuncia a la misma. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1658/07**, Neuquén, 06 de diciembre de 2007- Visto: El expediente N° 3967-017851/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0523/81 a favor del Sr. Gonzáles, Raúl Roberto – DNI N° 14.417.478, respecto de la unidad habitacional identificada como: Lote 13 – Mza. 13 – Casa N° 141 – Plan 250 Viviendas FO.NA.VI, de la localidad de Senillosa – Nomenclatura Catastral N° 09-22-074-1949-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra Spaiger, Hebe Gladys – DNI N° 11.914.121 – Inscripto N° 886. Cr. José Luis Falleti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1580/07**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007- Visto: El expediente N° 2714-026762/00 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta a la unidad habitacional identificada como: Casa N° 65 – Mza. 281 – Lote 1 – Plan 100 Viviendas FO.NA.VI. BIRF – Nomenclatura Catastral N° 09-23-043-8564-0000 de la localidad de Centenario a favor del Sr. Llanten, Jorge Antonio – DNI N° 18.105.084 y la Sra. Belarde, Marcela – DNI N° 22.593.818 – Inscripto N° 42954. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1482/07**, Neuquén, 19 de noviembre de 2007- Visto: El expediente N° 3967-027035/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta conforme la excepción prevista en el Artículo 14 de la Ley 2021 la unidad habitacional identificada como: Mbk B 2 –2º Piso – Dpto “B” – Plan 80 Departamentos Alborada de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral: 09-20-073-5866-0213, a favor de la Sra. Perez, Andrea Valeria – DNI 26.873.855 – Inscripta N° 110741, por un valor de pesos trece mil ciento cuarenta y dos con veinticinco centavos (\$ 13.142,25), el cual la nueva adjudicataria abonará las cuotas de la vivienda a través de débito automático que se realizará al Legajo N° 682763/01. Cr. José Luis Falleti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber

por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1495/07**, Neuquén, 19 de noviembre de 2007- Visto: El expediente N° 2714-02507/96 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como Casa 109 – Plan Federalismo V Etapa de la ciudad de Centenario a la Sra. Ingrid Marilyn Jara Candia, titular del DNI 92.438.073, de estado civil divorciada. Artículo 2°: Establecer el monto de la vivienda adjudicada en la suma de pesos veintiún mil quinientos cuatro (\$ 21.504), debiendo acordar una financiación de la misma a través de la Dirección General de Recupero y Financiamiento dentro de los 5 días de notificada la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1552/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007- Visto: El expediente N° 2367-007348/2002 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rectificar la Resolución N° 0520/07 de acuerdo al siguiente detalle: Donde Dice: Artículo 2°: Los titulares de la presente con el valor asignado de pesos dieciséis mil treinta y ocho (\$ 16.038) abonarán las cuotas de la vivienda de acuerdo a la financiación que acuerden con la Dirección General de Recupero Financiero". Debe Decir: "Artículo 2°: Los titulares de la presente con el valor asignado de quince mil cuatrocientos veintiuno con cero centavos (\$ 15.421,00) abonarán las cuotas de la vivienda de acuerdo a la financiación que acuerden con la Dirección General de Recupero Financiero". Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1538/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 3967-022716/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 0055/89 a favor de la Sra. Tillería Dominga Ester, DNI N° 12.362.972 - Inscripto N° 14331, con relación a la vivienda identificada como: Casa N° 24 - Plan 101 Viviendas Federalismo y Solidaridad de la localidad de Chos Malal - sin Nomenclatura Catastral, por falta de ocupación y pago; Artículo 2°: Adjudicar en tenencia precaria la unidad habitacional descrita en el Artículo 1° a favor de la Sra. Aravena Viviana del Carmen, DNI N° 23.585.337, Inscripto N° 110356, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1539/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 2714-029046/2000, Acum. 2460-020822/1993 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0881/93 a favor del Sr. San Martín, DNI 20.960.302 y la Sra. Muñoz Marta Elena, DNI N° 21.381.168, Inscripto N° 37952, con relación a la vivienda identificada como: Dúplex N° 63, Mza. 225, Plan 100 Viviendas FO.NA.VI. ex BIRF de la localidad de Plaza Huincul, Nomenclatura Catastral N° 09-31-066-7875-0000, por falta de ocupación y pago; Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descrita en el Artículo 1° a favor del Sr. González Cristian Adrián, DNI N° 25.009.217 y de la Sra. Guerrero Andrea Lorena, DNI N° 25.173.296, Inscripto N° 53243, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1541/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 3967-016015/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 0638/91 a favor del Sr. Bargas Concepción, DNI 12.617.144 y de la Sra. Cruz Zacariasa, DNI N° 14.312.882 - Inscripto N° 41909, con relación a la vivienda identificada como: Casa 17 - Mza. O - Plan 48 Viviendas FO.NA.VI. BIRF de la localidad de Piedra del Águila - Nomenclatura Catastral N° 14-20-049-5383-0000, por falta de ocupación y pago; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Nancu Gabriel Oscar, DNI N° 22.077.997 y por la Sra. Ceballos Leticia, DNI N° 24.959.953 – Inscripto 110577, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1579/07**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 3967-013192/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0308/93 a favor del Sr. Lazcano Juan Bautista, DNI 10.951.464 y la Sra. Garrido Argentina, DNI N° 20.558.820 – Inscripto N° 45641, con relación a la vivienda identificada como: Casa N° 15, Lote 02, Mza. 15, Plan 22 Viviendas FO.NA.VI. ex BIRF de la localidad de Añelo, Nomenclatura Catastral N° 06-25-051-2485-0000 por falta de ocupación y pago; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Jaque Humberto, DNI N° 14.612.870 y a la Sra. Barros Cifuentes Élica Luz, DNI N° 93.956.471, Inscripto N° 110753, Una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1566/07**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 2367-016675/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0575/86 a favor del Sr. Figueroa Miguel Ángel, DNI 4.753.847 y de la Sra. Argañaraz María Ester, DNI N° 10.845.305 - Inscripto N° 23201, por falta de ocupación respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 16 - Tira 12 - 2º Piso Dpto. 195 - Plan 855 Viviendas FO.NA.VI. Bº Gregorio Álvarez de la localidad de Neuquén – Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-3894-0010; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Mza. 16 - Tira 12 - 2º Piso Dpto. 195 - Plan 855 Viviendas FO.NA.VI. Bº Gregorio Álvarez de la localidad de Neuquén - Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-3894-0010 a favor del Sr. Villar Leonardo Avenamar, DNI N° 20.960.338 y la Sra. Romano Silvana Ruth, DNI N° 24.563.923 - Inscripto N° 110746, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1549/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 3967-007096/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0359/87 a favor de la Sra. Flores Blanca Aurora, L.C. 384.012

y del Sr. Guiñe Manuel Alfredo, DNI N° 07.571.816, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. F - Lote 06 - Casa N° 19 - Plan 97 Viviendas FO.NA.VI. B° Progreso de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1809-0000 - Inscripto N° 17.097; Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. López Domingo Alberto, DNI N° 17.371.880 y la Sra. Yañez Paola Elizabeth, DNI N° 24.825.074, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución – Inscripto N° 110215. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1574/07**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 3967-023778/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 1151/05 a favor de la Sra. Stork Lidia Irene, DNI N° 13.483.276 - Inscripto N° 20391, por cesión y falta de pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. K – Depto. 25 B - Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI. - Empresa T.C.I. - II Etapa de la localidad de Neuquén - Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-2320-0003; Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Mza. K - Depto. 25 B - Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI. - Empresa T.C.I. - II Etapa de la localidad de Neuquén – Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-2320-0003 a favor de la Sra. Monsalve Graciela Andrea, DNI N° 25.043.476, Inscripto N° 110733, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución, cuyo valor según Resolución N° 780/04 es de pesos dieciocho mil cuarenta con cero cvos. (\$ 18.040). Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1540/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 3967-024999/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 535/1988 a favor de la Sra. Aspeleiter Amalia Viviana, DNI N° 17.025.962, por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote N° 10 - Mza. 20 - Mbk. N° 33 - 1° Piso - Depto. N° 867 - Plan 1099 Viviendas FO.NA.VI. II Etapa de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-9283-0017 - Inscripto N° 25.631; Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor de la Sra. Lorenzo Stella Maris, DNI 14.416.231, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Inscripto N° 53.782. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1553/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 2714-020887/1999 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 422/91 y 1013/92 a favor del Sr. Painenao José, DNI N° 17.575.091 y la Sra. Maldonado Roa Rosa Amelia, documento sin especificar - Inscripto N° 38015, con relación a la vivienda identificada como: Mza. 281 - Casa N° 69 – 3 dormitorios - Plan 100 Viviendas FO.NA.VI. ex BIRF - de la localidad de Centenario - Nomenclatura Catastral N° 09-23-043-8168-0000, por falta de ocupación y pago; Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Valdebenito Milton Fabio, DNI N° 21.785.070 y de la Sra. Lopez Lorena Liliana, DNI 25.576.011, Inscripto N° 45466, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1573/07**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 3967-024720/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 134/92 a favor del Sr. Gomez Ángel René, DNI N° 13.970.729 y de la Sra. Diaz Carrillo Gricel, DNI N° 92.380.185 - Inscripto N° 28862, por falta de ocupación respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. K - Depto. 6 A - Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI. TCI II Etapa de la localidad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-2822-0002; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Mza. K - Depto. 6 A - Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI. TCI II Etapa de la localidad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-2822-0002, a favor de la Sra. Persico Nydia Soledad, DNI 27.026.801, Inscripto N° 110.748, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución, cuyo valor según Resolución N° 780/04 es de pesos dieciocho mil cuarenta con cero cvos. (\$ 18.040). Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1565/07**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 2367-016331/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 138/92 se adjudica la unidad habitacional identificada como Mza. 10 - Casa N° 671 -Plan 1099 Viviendas - Barrio Melipal de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-2068-0000, a favor del Sr. Igor Sixto Ubaldo, DNI N° 14.346.925 y de la Sra. Galindo Sandoval María, DNI N° 92.480.897 - Inscripto N° 17826; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descrita en el Artículo 1º a favor del Sr. Henriquez Roberto, DNI N° 24.925.271 y de la Sra. Elnardo María Luisa, DNI 26.596.997, Inscripto N° 110.755, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1570/07**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 3967-018189/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Disposición N° 0816/83 y Resolución N° 0093/90 a favor del Sr. Tricano Roberto, DNI N° 10.287.177 - Inscripto N° 12701, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. X - Lote N° 40 - Casa N° 40 - Plan 257 Viviendas Colonia Valentina Sur de la localidad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-084-3377-0000; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como Mza. X - Lote N° 40 - Casa N° 40 - Plan 257 Viviendas Colonia Valentina Sur de la localidad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-084-3377-0000, a favor del Sr. Naupaipi Mario Ariel, DNI N° 22.474.819 y la Sra. Panes Bettiana Elizabeth, DNI 25.374.301, Inscripto N° 104936, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1596/07**, Neuquén, 30 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 3967-024568/2007 Considerando: El Presidente a/c

del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 892/95 a favor del Sr. Neira Figueroa Juan, DNI N° 92.425.318 y de la Sra. Gallego Teresa del Carmen, DNI N° 23.001.178, N° Inscripto 48749, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. A 3 - Lote N° 18 - Dúplex N° 18 - 2 dormitorios - Plan 126 Viviendas FO.NA.VI. Sanandres Rivas -de la localidad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-9660-0000; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Riba Martinez Cristian Ricardo, DNI. N° 24.180.791 y la Sra. Aguilar Zulma Asunción, DNI 26.144.871, N° Inscripto 100868, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1554/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 2367-010821/2002 y Acum. 3967-021809/2006 y 3967-018347/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechazar el descargo formulado por la Sra. Alfaro Gladys Alicia, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución por el Director de la Asesoría Letrada de este Organismo. Artículo 2º: Denegar la solicitud de saldo de cancelación presentada por Expediente N° 3967-018347/06 en virtud del dictamen legal mencionado en el Artículo 1º. Artículo 3º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 429/88 a favor del Sr. Fuentes Cabrera Ángel, DNI N° 14.581.109 y de la Sra. Alfaro Alicia Gladys, DNI N° 14.742.659 - Inscripto N° 10897, del inmueble identificado como: Casa N° 8 - Mza. 1 - Lote N° 8 - Plan Solidaridad 50 Viviendas Kantek II - de la localidad de Zapala - Nomenclatura Catastral N° 08-20-060-9253-0000, por falta de ocupación y pago; Artículo 6º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Baez Adrian Esteban, DNI N° 25.956.240 y de la Sra. Rodriguez Karina Belén, DNI 27.053.869, Inscripto N° 105403, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1597/07**, Neuquén, 30 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 2367-006852/2002 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como Mza. 74 B - Casa N° 17 - Plan 118 Viviendas de la localidad de Centenario - Nomenclatura Catastral N° 09-23-046-6921-0000, a favor de la Sra. Silva Nilda Edith, DNI 22.120.022, Inscripto N° 110.572. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1607/07**, Neuquén, 05 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-018276/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 134/92 a favor del Sr. Vega Wilfredo Alberto, DNI N° 17.618.381 y de la Sra. Homann María Esther, DNI N° 20.558.653, N° Inscripto 29518, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. N° - Depto. 14 B - 2 dormitorios - Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI. T.C.I. II Etapa de la localidad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-1622-0003; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a

favor del Sr. Robaina Diano Sergio Alejandro, DNI N° 92.313.079 y la Sra. Maschio Viviana Patricia, DNI 23.468.309, N° Inscripto, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1110/07**, Neuquén, 11 de septiembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 2714-010409/1997 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la resolución N° 551/89 a favor del Sr. Liuqui Bautista, DNI N° 7.562.390 y de la Sra. Rapi María Francisca, DNI N° 10.680.184, con relación a la vivienda identificada como: Mza. 9 - Casa N° 12 - Plan 50 Viviendas Empresa Corvin de la localidad de Zapala - sin nomenclatura catastral, por falta de ocupación. Artículo 2°: Adjudicar en tenencia precaria la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor de la Sra. Hernandez Estela María, DNI N° 17.043.393, Inscripto N° 110280, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1665/07**, Neuquén, 06 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente N° 2714-007287/1997 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0128/92 y N° 1375/97 a favor del Sr. Iglesias José Alberto, DNI N° 12.243.949 y la Sra. Sanchez Clara Rita, DNI N° 13.178.108, Inscripto N° 34852 con relación a la vivienda identificada como: Mza. C - Casa N° 05 - Plan 60 viviendas FO.NA.VI. (ex BIRF) de la localidad de Aluminé, Nomenclatura Catastral N° 12-20-051-1599-0000, por falta de ocupación y pago. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Alcayaga Ramón César, DNI N° 12.357.741 y de la Sra. Aguirre Lidia Patrocina, DNI N° 16.192.635 - Inscripto N° 52390, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1661/07**, Neuquén, 06 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-023591/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rechazar el descargo efectuado por el Sr. Porro Luis Alberto en los Expedientes N° 3967-023591/2006; 3967-023591/2006-00001/2007 -00002/2007 -0003/2007 y 0004/2007 por extemporáneo. Artículo 2°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 00055/89 a favor del Sr. Porro Luis Alberto, DNI N° 11.640.861 y de la Sra. Gonzalez Nieve del Carmen, DNI N° 29.088.114 - Inscripto N° 14315, con relación a la vivienda identificada como: Dúplex N° 103 - Lote 09 - Mza. 101 B, Nomenclatura Catastral N° 02-20-057-2358-0000 - 2 dormitorios - Plan 114 Viviendas FO.NA.VI. Conv. Coop. MUDON de la localidad de Chos Malal, por falta de ocupación y pago. Artículo 3°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor de la Sra. Corvalán Andrea Paola, DNI N° 23.715.971 y a la Sra. Ramírez María Victoria, LC 09.996.575 - Inscripto N° 110808, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1663/07**, Neuquén, 06 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-020198/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 580/1991 a favor del Sr. Bertuggia Marcelo Daniel, DNI N° 17.373.300 - Inscripto N° 41436 y la Sra. Veloso Érica, DNI N° 18.717.155, con relación a la vivienda identificada como: Mza. 34 - Casa N° 1 - Plan 30 Viviendas FO.NA.VI. BIRF II Etapa de la localidad de Rincón de los Sauces - Nomenclatura Catastral N° 03-30-045-4341-0000, por falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descrita en el Artículo 1º a favor del Sr. Serna Jesús Calixto, DNI N° 8.377.715 y la Sra. Garrido Rina Hortencia, DNI N° 13.657.472 - Inscripto N° 84030, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1683/07**, Neuquén, 07 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente N° 2714-018976/1998 y Acum. 2714-000122/1996 y 2714-003647/1996 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 0824/92 a favor de la Sra. Retamal Soto Ana María, DNI N° 92.387.867 - Inscripto N° 462872, con relación a la vivienda identificada como: Casa N° 25 - Plan 30 Viviendas FO.NA.VI. Mi Propio Neuquén de la localidad de Rincón de los Sauces - sin nomenclatura catastral, por falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Adjudicar en tenencia precaria la unidad habitacional descrita en el Artículo 1º a favor del Sr. Zapata Julio Javier, DNI N° 23.419.063 y de la Sra. Rojas María Vanesa, DNI N° 28.559.037 - Inscripto N° 104458, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1656/07**, Neuquén, 06 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-005229/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0527/93 a favor del Sr. Venegas Guajardo Pedro, DNI 92.765.421 y la Sra. Ramírez Mónica Isabel, DNI N° 21.974.971 - Inscripto N° 34395, con relación a la vivienda identificada como: Lote 8 "A" - Unidad Habitacional 3 - Plan 106 Viviendas FO.NA.VI. ex BIRF de la localidad de Plottier - Nomenclatura Catastral N° 09-22-079-5957-0003; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descrita en el Artículo 1º a favor de la Sra. Cárdenas Julia Noemí, DNI N° 23.989.186 - Inscripto N° 110151, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1664/07**, Neuquén, 06 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente N° 2714-007289/1997 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 0527/93 a favor del Sr. Venegas Guajardo Pedro, DNI 92.765.421 y la Sra. Ramírez Mónica Isabel, DNI N° 21.974.971 - Inscripto N° 34395, con relación a la vivienda identificada como: Lote 8 "A" - Unidad Habitacional 3 - Plan 106 Viviendas FO.NA.VI. ex BIRF de la localidad de Plottier - Nomenclatura Catastral N° 09-22-079-5957-0003; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descrita en el Artículo 1º a favor de la Sra. Cárdenas Julia Noemí, DNI N° 23.989.186 - Inscripto N° 110151, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

cación conferida por Resolución N° 0671/82 a favor del Sr. Carrasco Mario Luis, LE 7.577.031 y la Sra. Oejo Eloisa Romana, LC N° 6.394.746 - Inscripto N° 82428, con relación a la vivienda identificada como: Mbk. B1 - 1° Piso - Depto. "C" - Plan 500 Viviendas de la localidad de Cutral-Có - Nomenclatura Catastral N° 09-30-048-7218-0151, por falta de ocupación y pago; Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor de la Sra. Aboico Florentina, DNI N° 4.623.786 - Inscripto N° 110734, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0003/07**, Neuquén, 26 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-017857/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 1777/99 a favor del Sr. Juarez Fernando Marino, DNI N° 17.425.261 y la Sra. Sánchez Graciela Regina, DNI N° 14.765.311, por falta de ocupación con respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa N° 9 - Mza. 32 "E" - Lote 9 - Plan 48 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Zapala - Nomenclatura Catastral N° 08-20-050-7536-0000; Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Castaño Pascual Humberto, DNI N° 17.050.544 y de la Sra. Romero Andrea Alejandra, DNI N° 21.750.214 - Inscripto N° 108419, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

---

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0004/07**, Neuquén, 26 de diciembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 3967-024436/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 187/91 a favor del Sr. Cardozo Gregorio Jesús, DNI N° 16.955.601 y de la Sra. Barahona Élide Noemí, DNI N° 16.702.751, por falta de ocupación con respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa N° 33 - Mza. 2 - Lote 13 - Plan 50 Viviendas FO.NA.VI. BIRF de la localidad de Junín de los Andes - Nomenclatura Catastral N° 13-20-054-5712-0000; Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Zuñiga Néstor Fabián, DNI N° 20.280.061 y de la Sra. Menna Nelba, DNI N° 20.280.220 - Inscripto N° 24869, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

---

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1406/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007- Visto: El Expediente N° 2367-014150/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 0944/89 a favor del Sr. Latorre Amaro Arturo, DNI 16.285.015 y de la Sra. Mendez Susana Beatriz, DNI N° 17.214.634, con relación a la vivienda identificada como: Mza. 267 - Casa N° 17 - Plan 105 Viviendas Federalismo - B° Peñi Trapun de la localidad de Cutral-Có - sin nomenclatura catastral, por cesión de derechos; Artículo 2°: Adjudicar en tenencia precaria la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Jaramillo Jesús Carmelo, DNI N° 13.934.214 y la Sra. Romero Mirian Isabel, DNI N° 22.307.067 - Inscripto N° 37410, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Artículo 3°: Que a fs. 33 la Dirección General de Financiamiento y Cobranzas informa los valores para el Plan 105 Viviendas Federalismo - B° Peñi Trapun de la

localidad de Cutral-Có según Resolución N° 0548/03, en la suma de pesos once mil ochocientos setenta y tres (\$ 11.873) el cual será abonado por los nuevos adjudicatarios en cuotas de acuerdo a la financiación que pacte con la Dirección General de Recupero Financiamiento. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01600/07**, Neuquén, 30 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 3967-024743/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declara la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0459/85 a favor del Sr. Ibáñez Luis Alberto, DNI N° 10.437.584 y la Sra. Monsalve Mabel, DNI N° 11.742.670, Inscripto 5.812, por falta de ocupación respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. U, Lote 27, Casa N° 27, Plan 257 Viviendas Colonia Valentina Sur de la localidad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-084-1788-0000. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Riba Nicolás Alberto, DNI N° 27.894.336 y la Sra. Larenas Quiroz Olga Alejandra, DNI N° 26.362.899, Inscripto N° 110778, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01598/07**, Neuquén, 30 de noviembre de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-025373/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declara la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0724/90 a favor de la Sra. Manríquez Florinda Tomasa, DNI N° 18.302.987 y del Sr. Almeyra Víctor Martín, DNI N° 17.575.089, Inscripto 25.917, por falta de ocupación respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 9, Casa N° 4, Plan 72 Viviendas FO.NA.VI. BIRF Empresa Corvin de la localidad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral 09-21-065-7414-0000. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Keller Mariano Adolfo, DNI N° 22.096.598 y la Sra. Bel Alfonsina Leonor, DNI N° 25.725.109, Inscripto N° 101.524. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01569/07**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-017357/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rechazar el descargo interpuesto por la señora Bayer Graciela del Carmen, DNI 13.863.996, por improcedente. Artículo 2°: Declara extinguida la adjudicación conferida por Resolución N° 0635/94 a favor de la Sra. Bayer Graciela del Carmen, DNI N° 13.863.996 y del Sr. Castro Walter Alberto, DNI N° 16.280.255, respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana N° 24, Casa N° 78, Lote N° 11, Plan 180 Viviendas Federalismo de Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6871-0000, Inscripto N° 35.432. Artículo 3°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 2° a favor de la Sra. Perazzo Andrea Elizabeth, DNI N° 28.087.901, Inscripto N° 054.326, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01577/07**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 3967-024775/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declara la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 068/92 a favor del Sr. Leiva Néstor Enrique, DNI N° 11.182.540, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 305, Lote 7, Casa N° 7, Plan 100 Viviendas FO.NA.VI. - BIRF de la localidad de Centenario, Nomenclatura Catastral N° 09-23-047-6519-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Vallejos Vilma Blanca, DNI N° 16.030.669, Inscripto N° 33684. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01615/07**, Neuquén, 05 de diciembre de 2007 Visto: El Expediente N° 3967-026486/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Fijar los valores definitivos de las viviendas del Plan 5 Viviendas Federalismo parte de las 25 Viv. de la localidad del Huecú

Tipología de Vivienda	Localización	Superficie (en m <sup>2</sup> )	Valor valuado
Casa 2 dormitorios	Entre medianeras y esquinas	44.05 m <sup>2</sup>	\$15.164,48

Artículo 2°: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranzas proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3°: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13° de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4°: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán posibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1279/07**, Neuquén, 18 de octubre de 2007 - Visto: El Expediente N° 3967-024971/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble identificado como Lote 42 de la Mza. H, Nomenclatura Catastral 16-20-064-7315-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del plano de mensura E2756-0839/97, del conjunto habitacional denominado "Sector El Mallín – Las Margaritas" de la localidad de Villa La Angostura, siendo el valor del mismo pesos tres mil (\$ 3.000), totalmente cancelado a favor del señor Martínez Sobrazo Eduardo Segundo, DNI 93.721.611. Artículo 2°: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando el señor Martínez Sobrazo Eduardo Segundo la suma de \$ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1614/07**, Neuquén, 05 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-017688/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Autorizar la transferencia de la adjudicación conferida por Resolución N° 501/89 a favor del Sr. Gallardo Oscar Fabián, DNI 17.389.966 y de la Sra. Mastrasso Maria Karina, DNI 18.182.179, Inscripto N° 34941, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 123 - Mbk. 23 - 3° Piso - Depto. 365 - Plan 526 Viviendas FO.NA.VI Convenio Mudon de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1833-0127, quedando la mencionada unidad adjudicada en venta a favor de la Sra. Salaburu Myriam Mirta, DNI 5.253.459, Inscripto N° 47271. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1629/07**, Neuquén, 05 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-005560/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Autorizar la transferencia de la adjudicación conferida por Resolución N° 527/95 a favor del Sr. Prado Ángel Rafael, DNI 14.354.878, Inscripto N° 95674 y de la Sra. Oviedo Adriana Patricia, DNI 16.503.644, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 123 - Mbk. 18 - 1° Piso - Depto. 279 - Plan 526 Viviendas FO.NA.VI Convenio Mudon de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1833-0037, quedando la mencionada unidad adjudicada en venta a favor de la Sra. Sanchez Carina Paula, DNI 22.474.574, Inscripto N° 110357. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1687/07**, Neuquén, 07 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente N° 2714-011409/1997, Alc. 51/02 y Acum. 2714-011409/97 Alc. 61/02, 2367-04533/01, 2367-04951/02, 2714-30092/01 y 2367-05536/02 Alc. 01/04. Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rectificar la Resolución N° 1189/06 de acuerdo al siguiente detalle: Donde Dice: Artículo 1°: Dispóngase la venta de ciento dieciocho (118) unidades habitacionales - casas de 2 y 3 dormitorios, pertenecientes al Plan 120 Viviendas en la localidad de Plottier a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, y de acuerdo a las siguientes condiciones de venta, amortización de trescientas (300) cuotas, tasa de interés anual del cuatro por ciento (4%), vencimiento de la 1° cuota el día 21-12-06, precio definitivo para casas de dos dormitorios, pesos cuarenta y mil seiscientos sesenta y dos con noventa y uno (\$ 41.662,91) y para casas de tres dormitorios, pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con sesenta y nueve (\$ 48.455,69) Debe Decir: Artículo 1°: Dispóngase la venta de ciento dieciocho (118) unidades habitacionales - casas de 2 y 3 dormitorios, pertenecientes al Plan 120 Viviendas en la localidad de Plottier a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, y de acuerdo a las siguientes condiciones de venta, amortización de trescientas (300) cuotas, tasa de interés anual del cuatro por ciento (4%), vencimiento de la 1° cuota el día 21-12-06, precio definitivo para casas de dos dormitorios, pesos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y dos con noventa y uno (\$ 41.662,91) y para casas de tres dormitorios, pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con sesenta y nueve (\$ 48.455,69). Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1659/07**, Neuquén, 06 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-027980/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la preadjudicación conferida a través de la Resolución N° 2053/03 por renuncia al Sr. Arias Héctor Moisés, DNI N° 25.408.612 y la Sra. Meriño Nilda Rosa, DNI N° 22.909.793, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 29 - Lote N° 20 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-0254-0000 - Plan 26 Viviendas J.S. 2000 C de dos dormitorios - B° Cuenca XV de Neuquén Capital, dado que la misma continúa usurpada. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1690/07**, Neuquén, 07 de diciembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 2714-020507/1999 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 860/91 a favor del Sr. Sopelana Ricardo, DNI N° 10.817.903 y de la Sra. Roldán Mónica Viviana, DNI N° 13.739.435, por falta de ocupación con respecto de la unidad habitacional identificada como: Casa N° 7 - Mza. D - Lote 10 -Plan 50 Viviendas - FO.NA.VI. BIRF - Barrio Las Rosas de la localidad de San Martín de los Andes - Nomenclatura Catastral N° 15-21-048-3641-0000. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Sopelana Bonifacio, LE N° 4.885.465 y de la Sra. Monllor Beatriz, LC N° 3.956.348 - Inscripto N° 110775, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1608/07**, Neuquén, 05 de diciembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 2460-016443/1992 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de adjudicación conferida por la Resolución N° 434/91 a favor del Sr. Quintana Rubén Alido, DNI N° 12.636.001 y de la Sra. Palladino Anabella, DNI N° 14.170.447, por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa N° 17 - Mza. 19 - Lote 15 - Plan 100 Viviendas - B° Muten de la localidad de San Martín de los Andes- Nomenclatura Catastral N° 15-20-051-8091-0000. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor de la Sra. Marin Rosas Sandra Elizabeth, DNI N° 17.914.669 - Inscripto N° 110783, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1685/07**, Neuquén, 07 de diciembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 3967-001483/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 1115/91 a favor del Sr. Cañupan Enrique del Tránsito, DNI 11.806.281 y de la Sra. Morales Beatriz Susana, DNI 14.232.099, respecto de

la unidad habitacional identificada como: Mza. N° 473, Dúplex N° 75 - Lote N° 26 del Plan 76 Viviendas FO.NA.VI. - ex BIRF de la localidad de Cutral-Có - Nomenclatura Catastral N° 09-30-070-01454-0000, por falta de ocupación. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Urrutia Gangas José Miguel, DNI N° 92.623.465 y la Sra. Cañupan Margarita, DNI N° 14.230.293 - Inscripto N° 110093, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1348/07**, Neuquén, 30 de octubre de 2007 - Visto: El Expediente N° 3967-020975/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Walter Alejandro Rueda, DNI 21.385.851, en relación al inmueble individualizado como: Casa 13 ubicada en el Lote 13 de la Manzana XXXIV, Nomenclatura Catastral 03-30-45-2749- Plano de Mensura C-0646/71 del conjunto habitacional denominado "30 Viviendas FO.NA.VI. -BIRF II Etapa" de la localidad de Rincón de los Sauces, según surge de Escritura número sesenta y cuatro (64) de fecha 30-10-1.993, pasada por ante Esc. Laura Adriana Gómez de Rosas Registro Notarial N° Uno de la localidad de Rincón de los Sauces e Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 322- Pehuenches EG N° 6850, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1221/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 3967-023023/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble individualizado como Mza. 123, Mbk. 18 -1° Piso Dpto. 280 Unidad Funcional treinta y ocho - integrada por el polígono cero uno guión cero dos (01-02), Nomenclatura Catastral 09 -20-053-1833-0038, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del plano de mensura E2756-3895/00 del conjunto habitacional denominado "Plan 526 Viviendas - Convenio Mudon" de la localidad de Neuquén, siendo el valor de la misma pesos diecinueve mil trescientos (\$19.300) totalmente cancelada a favor de la señora Vasquez Perez, Sonia del Carmen, DNI 92.365.394 y sus hijos José Emmanuel, DNI 32.577.165, Mariana Ailin, DNI 33.197.285 y Vicente Adán, DNI 35.311.124, todos de apellido Leguizamón Vasquez, en la proporción de un 50% para la primera y un 16,66% para cada uno de los últimos. Artículo 2°: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora Vasquez Perez, Sonia del Carmen y los señores Leguizamón Vasquez la suma de \$ 400 (pesos cuatrocientos), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N°**

**1667/07**, Neuquén, 06 de diciembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 2367-002535/2001 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Lote 10 - Mza. A - Casa N° 212 - Plan 60 Viviendas FO.NA.VI. Alborada II - Nomenclatura Catastral 09-22-045-5484-0000 de la localidad de Plottier, a favor del Sr. Riva Victoriano Bautista , DNI N° 17.097.353 y la Sra. Navarro Tania Gisela Ángela, DNI N° 27.789.794 - Inscripto N° 101924. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1523/04**, Neuquén, 05 de diciembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 3967-005762/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Modificar la Resolución N° 1523/04 de acuerdo al siguiente detalle: Donde Dice: «Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Flores Daniel Ernesto, DNI N° 14.895.63 y de la Sra. Riffo Mabel Graciela, DENI N° 20.596.450, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución» Debe Decir: «Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Flores Daniel Ernesto, DNI N° 14.895.063 y de la Sra. Riffo Mabel Graciela, DNI N° 20.596.450, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución». Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1657/07**, Neuquén, 06 de diciembre de 2007 - Visto: El Expediente N° 3967-013765/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Mza. A - Lote 3 - Chacra 30 - Plan 110 Viviendas de la ciudad de San Martín de los Andes -Nomenclatura Catastral 15-21-060-9597-0000, a favor del Sr. Contreras Walter Sebastian, DNI N° 24.986.202 y a la Sra. Perz Mariña Samanta Paula, DNI N° 25.284.341, Inscripto N° 110787. Artículo 2°: Por la Dirección General de Recupero Financiero y con el valor de pesos treinta y dos mil trescientos ochenta y cinco con cuarenta centavos (\$ 32.385,40) para la vivienda descripta en el Artículo 1°, los titulares resultantes de la presente acordarán una financiación para el pago de la misma. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01108/07**, Neuquén, 11 de septiembre de 2007, Visto: El Expediente N° 3967-023813/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación por divorcio conferida por Resolución N° 1084/1991 a favor de Argot Jorge Mario, DNI N° 13.657.438, respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana N° 19 Lote N° 3 Unidad Funcional N° 78, polígono N° 12-02, Tira A Entrada N° 03, Piso 12, Departamento A, Plan 252 Viviendas FO.NA.VI. Las Torres de Neuquén Capital Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-0690-0078, quedando como única titular la Sra. Fernández Eliana Claudia, DNI 17.194.733, Inscripto N° 022.593. Artículo 2°: La titular resultante de la presente con el valor de pesos sesenta y un mil ochocientos (\$ 61.800) seguirá abonado las cuotas de la vivienda por la Dirección General de Recupero y Financiamiento mediante débito que se le viene realizando del Legajo 306.019. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01397/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007. Visto: El Expediente N° 3967-016733/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar como valores definitivos, del plan identificado como «Plan 48 viviendas Federalismo de la localidad de Chos Malal», quedando detallados de la siguiente manera:

<b>Tipología</b>	<b>Localización</b>	<b>Superficie (en m<sup>2</sup>)</b>	<b>Valor definitivo</b>
Casa 2 dormitorios	Entre medianeras y esquinas	40.32	\$12.861,20

Debiendo por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranzas, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 2º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranzas proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán posibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01199/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007. Visto: El Expediente N° 3967-025767/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar como valores definitivos del plan identificado como «50 Viviendas Empleados Públicos», de la localidad de Zapala, quedando detallados de la siguiente manera:

<b>Tipología</b>	<b>Localización</b>	<b>Superficie(en m<sup>2</sup>)</b>	<b>Nuevo Valor Definitivo</b>
Casa 2 dormitorios	Entre medianeras y esquinas	42,24 m <sup>2</sup>	\$ 14.636,16

Debiendo, por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranza, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 2º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a tramitar la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán posibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. . Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01199/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007. Visto: El Expediente N° 3967-025767/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar como valores definitivos del plan identificado como «50 Viviendas Empleados Públicos», de la localidad de Zapala, quedando detallados de la siguiente manera:

nismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01191/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007. Visto: El Expediente N° 3967-025767/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Fijar como valores definitivos del plan identificado como «50 Viviendas Empleados Públicos», de la localidad de Zapala, quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Nuevo Valor Definitivo
Casa 2 dormitorios	Entre medianeras y esquinas	42,24 m²	\$ 14.636,16

Debiendo, por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranza, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 2°: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3°: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13° de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a tramitar la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4°: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán posibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01191/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007. Visto: El Expediente N° 3967-027135/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Fijar como valores definitivos, del plan identificado como "55 Viviendas Cooperativa Río Grande de la localidad de Neuquén Capital", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Localización	Superficie (en m2)	Valor definitivo
2 dormitorios	Entre medianeras y esquinas	36.49	\$13.284,40
3 dormitorios	Entre medianeras y esquinas	53.06	\$15.600,00

Debiendo por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranzas, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 2°: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranzas proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3°: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13° de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4°: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán posibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Ur-

banismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01396/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007. Visto: El Expediente N° 3967-015908/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 1 de la Resolución N° 0067/06 por la que se fijan los valores del Plan "30 Viviendas Federalismo - Manzana R 17 y V de la localidad de Picun Leufú", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2°: Fijar los valores definitivos del plan identificado como "30 Viviendas Federalismo - Manzana R 17 y V de la localidad de Picun Leufú", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m <sup>2</sup> )	Nuevo Valor Definitivo
Casa 1 dormitorio	41,69	\$ 16.138,10
Casa 2 dormitorios	50,32	\$ 19.478,80

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01401/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007. Visto: El Expediente N° 2367-012749/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 0265/06 por la que se fijan los valores del Plan "100 Viviendas FO.NA.VI. - Empresa Retamal Jara - Expte. Mensura N° 2318-3785/89 de la localidad de Cutral-Có", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2°: Fijar los valores definitivos del Plan "100 Viviendas FO.NA.VI. - Empresa Retamal Jara - Expte. Mensura N° 2318-3785/89 de la localidad de Cutral-Có", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m <sup>2</sup> )	Nuevo Valor Definitivo
Casa 2 dormitorios	40,80	\$ 18.068,60
Casa 3 dormitorios	49,80	\$ 22.053,90

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01398/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007. Visto: El Expediente N° 2367-09528/02 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución N° 0952/05 por la que se fijan los valores del Plan "114 Viviendas FO.NA.VI. Convenio MUDON de la localidad de Chos Malal", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2°: Fijar los valores definitivos del Plan "114 Viviendas FO.NA.VI. Convenio MUDON de la localidad de Chos Malal", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m <sup>2</sup> )	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Mod. 301 - Dúplex 2 dormitorios	72,39	\$ 52.608,00	\$ 34.715,00
Mod. 302 - Dúplex 3 dormitorios	84,91	\$ 58.752,00	\$ 40.719,00

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago

saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01452/07**, Neuquén, 14 de noviembre de 2007. Visto: El Expediente N° 2367-011947/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 1 de la Resolución N° 0407/07 por la que se fijan los valores del Plan "12 Viviendas Federalismo Emergencia de la localidad de Senillosa", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2°: Fijar los valores definitivos del Plan "12 Viviendas Federalismo Emergencia de la localidad de Senillosa", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m <sup>2</sup> )	Valor Valuado
Casa 2 dormitorios Fdo.) Cr. José Luis Falleti.	42,00	\$ 23.306,97

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01399/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007. Visto: El Expediente N° 2367-012047/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 2 de la Resolución N° 1279/06 por la que se fijan los valores del Plan "50 Viviendas FONAVI BIRF – Empresa Cimalco – Proyecto 4705523 - Expte. Mensura 2318-3962/89 de la localidad de Picún Leufú", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2°: Fijar los valores definitivos del plan identificado como "50 Viviendas FO.NA.VI. BIRF - Empresa Cimalco - Proyecto 4705523 - Expte. Mensura 2318-3962/89 de la localidad de Picún Leufú", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m <sup>2</sup> )	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
21-11/ Casa 1 dormitorio	37,62	\$ 21.567,54	\$ 14.231,90
31/ Casa 2 dormitorios Fdo.) Cr. José Luis Falleti.	50,62	\$ 25.685,20	\$ 19.149,90

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01400/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007. Visto: El Expediente N° 2367-012014/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 1047/05 por la que se fijan los valores del Plan "89 Viviendas - FO.NA.VI. BIRF – Convenio MUDON de la localidad de Aluminé", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2°: Fijar los valores definitivos del Plan "89 Viviendas - FO.NA.VI. BIRF - Convenio MUDON de la localidad de Aluminé - Expte. Mensura 2318-3654/89", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m <sup>2</sup> )	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
21 - Casa 2 dormitorios	42,00	\$ 16.640,23	\$ 15.013,00
31 - Casa 3 dormitorios Fdo.) Cr. José Luis Falleti.	59,10	\$ 20.583,32	\$ 20.538,32

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01400/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007. Visto: El Expediente N° 2367-012014/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 1047/05 por la que se fijan los valores del Plan "89 Viviendas - FO.NA.VI. BIRF – Convenio MUDON de la localidad de Aluminé", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2°: Fijar los valores definitivos del Plan "89 Viviendas - FO.NA.VI. BIRF - Convenio MUDON de la localidad de Aluminé - Expte. Mensura 2318-3654/89", quedando detallados de la siguiente manera:

nismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01211/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007. Visto: El Expediente N° 3967-013682/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución N° 0381/06 por la que se fijan los valores del Plan "61 Viviendas Barrio San Lorenzo - Expte. Mensura 2318-3115/87 de la localidad de Loncopué", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2°: Fijar los valores definitivos del Plan "61 Viviendas Barrio San Lorenzo – Expte. Mensura 2318-3115/87 de la localidad de Loncopué", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m <sup>2</sup> )	Nuevo Valor Definitivo
Casa 2 dormitorios	36,75	\$ 9.374,00

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01208/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007. Visto: El Expediente N° 2367-012723/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 0184/06 por la que se fijan los valores del Plan "80 Viviendas FO.NA.VI. BIRF Barrio Nehuenche - Proyecto 4705508 - Empresa Fatorello - Expte. Mensura 2318-4412/90 de la localidad de Cutral-Có ", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2°: Fijar los valores definitivos del Plan "80 Viviendas FO.NA.VI. BIRF Barrio Nehuenche – Proyecto 4705508 – Empresa Fatorello - Expte. Mensura 2318-4412/90 de la localidad de Cutral-Có", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m <sup>2</sup> )	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo valor definitivo
Casa 2 dormitorios	37.46	\$16.960,95	\$14.434,20

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01207/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007. Visto: El Expediente N° 2367-013228/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 0147/06 por la que se fijan los valores del Plan "20 Viviendas Federalismo Empresa Maida - Proyecto 3005 de la localidad de Zapala", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2°: Fijar los valores definitivos del Plan "20 Viviendas Federalismo Empresa Maida - Proyecto 3005 de la localidad de Zapala", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m <sup>2</sup> )	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo valor definitivo
Casa 2 dormitorios	31.96	\$21.523,20	\$ 10.111,20

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N°**

**01212/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007 Visto: El Expediente N° 3967-019308/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 1 de la Resolución N° 0374/06 por la que se fijan los valores del Plan "56 Viviendas FO.NA.VI. - Expediente de Mensura 2318-2307/86 - de la localidad de Zapala", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2°: Fijar los valores definitivos del Plan "56 Viviendas FONAVI – Expediente de Mensura 2318-2307/86 – de la localidad de Zapala", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m2)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo valor definitivo
101- Casa 3 dormitorios	90,46	\$ 61.3306,41	\$ 40.823,20
102- Casa 4 dormitorios	108,28	\$ 69.363,22	\$ 50.437,20

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01213/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007. Visto: El Expediente N° 3967-013990/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución N° 0154/06 por la que se fijan los valores del Plan "6 Viviendas Prototipo Rural Mz. 39ª y 39 b - Proyecto 5203 de la localidad de Loncopué", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2°: Fijar los valores definitivos del Plan "6 Viviendas Prototipo Rural Mz. 39ª y 39 b - Proyecto 5203 de la localidad de Loncopué", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m2)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo valor definitivo
101- Casa 1 dormitorio	37.35	\$ 19.59,00	\$ 18.436,00
102- Casa 2 dormitorios	48.75	\$ 25.901,12	\$ 24.062,50
103- Casa 3 dormitorios	68.08	\$ 37.063,00	\$ 34.548,80

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01214/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007. Visto: El Expediente N° 3967-014386/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 069/06 por la que se fijan los valores del Plan "128 Viviendas Federalismo Barrio Unión de la localidad de Cutral-Có - Plano de Mensura 2318-3023/87", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2°: Fijar los valores definitivos del Plan "128 Viviendas Federalismo Barrio Unión de la localidad de Cutral-Có - Plano de Mensura 2318-3023/87", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m2)	Valor origen (anterior) en cobro	Valor Definitivo
Casa 1 dormitorio	32.66	\$ 19.680,00	\$ 11.914,10
Casa 2 dormitorios	42.90	\$ 24.000,00	\$ 14.793,90

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01192/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007. Visto: El Expediente N° 2367-011384/02 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 1044/05 por la que se fijan los valores del Plan "28 Viviendas FO.NA.VI. - Barrio Otaño - de la localidad de Plaza Huincul", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2°: Fijar los valores definitivos del Plan "28 Viviendas FO.NA.VI. - Barrio Otaño - de la localidad de Plaza Huincul", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m2)	Valor origen (anterior) en cobro	Valor Definitivo
Casa 2 dorm. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.	39,74	\$ 36.816,00	\$ 11.753,50

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01194/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007 Visto: El Expediente N° 2367-011195/02 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 2 de la Resolución N° 269/06 por la que se fijan los valores del Plan "32 Viviendas Obra Delegada A.T.E. - Empleados Parques Nacionales de la localidad de San Martín de los Andes", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2°: Fijar los valores definitivos del Plan "32 Viviendas Obra Delegada A.T.E. - Empleados Parques Nacionales de la localidad de San Martín de los Andes", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m2)	Valor Revaluado
Dúplex 2 dorm. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.	55,08	\$ 18.474,00

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01210/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007. Visto: El Expediente N° 2367-013190/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 2 de la Resolución N° 1278/06 por la que se fijan los valores del Plan "186 Viviendas FO.NA.VI. - Proyecto 3014 (144 Viviendas FO.NA.VI.) Expte. de Mensuras 2318-3142/87 y Proyecto 3029/42 Viviendas Reconversión FO.NA.VI. Expte. Mensuras 2318-3383/88 de la localidad de Zapala", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2°: Fijar los Valores definitivos del Plan "186 Viviendas Fonavi – Proyecto 3014 (144 Viviendas FO.NA.VI.) Expte. de mensuras 2318-3142/87 y Proyecto 3029 /42 Viviendas Reconversión FO.NA.VI. Expte. Mensuras 2318-3383/88 de la localidad de Zapala", quedando detallados de la siguiente manera:

**PROYECTO 3014-144 VIVIENDAS FO.NA.VI.**

Tipología	Superficie (en m2)	Valor origen (anterior) en cobro	Valor Revaluado
Casa 2 dorm.	42,44	\$ 31.680,00	\$ 16.004,80
Casa 3 dorm.	78,32	\$ 42.720, 00	\$ 29.675,10
Casa 4dorm.	73,00	\$ 39.360,00	\$ 27.660,00

**PROYECTO 3029-42 VIVIENDAS RECONVERSIÓN FO.NA.VI.**

Casa 2 dorm. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.	42,44	\$ 23.040,00	\$ 16.004,80
--	-------	--------------	--------------

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 01402/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007 Visto: El Expediente N° 2367-011930/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución N° 381/06 por la que se fijan los valores del Plan "32 Viviendas FO.NA.VI. Barrio Marcelo Berbel - Expte. Mensura 0000C1782/74 de la localidad de Plottier", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2°: Fijar los valores definitivos del Plan "32 Viviendas FO.NA.VI. Barrio Marcelo Berbel - Expte. Mensura 0000C1782/74 de la localidad de Plottier", quedando detallados de la siguiente manera:

<b>Tipología</b>	<b>Superficie (en m2)</b>	<b>Valor origen (anterior) en cobro</b>	<b>Nuevo valor definitivo</b>
101 casa 3 dormitorios Fdo.) Cr. José Luis Falletti.	78.55	\$ 18.474,00	\$36.542,00